



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre»
Fecha	12 de julio de 2023
Duración	Desde las 09:09 hasta las 9:55 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Blas Calbo Ferràndiz
Asisten	D. Raúl Barrachina Colomina (Partido Socialista Obrero Español) D ^a .María Felicitas García Marín (Partido Socialista Obrero Español) D ^a .Sonia Company Tomás (Partido Socialista Obrero Español) D ^a .Susana Genís Doménech (Partido Popular) D. Oscar Almiñana Segui (Partido Popular)
No asisten	D ^a .María Isabel Doménech Brotons (Partido Socialista Obrero Español)
Secretaria	Irene Conesa García

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, los concejales cuyos nombres se especifican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, que tiene como fin, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local (en adelante LRBRL) que establece la estructura básica de la organización y funcionamiento de los ayuntamientos, a partir de la cual habrá que seguir los criterios de organización dispuestos en la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat Valenciana, de régimen local de la Comunidad Valenciana (en adelante LRLCV) cuyo capítulo IV del título I está dedicado a la organización del gobierno y la administración de los municipios, así como a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales (ROFRJEL) para lo cual se dispone del plazo de treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, dentro del cual se debe celebrar la sesión o sesiones extraordinarias del pleno de la corporación, necesarias para resolver sobre los puntos que son objeto de este pleno ; el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes de la aprobación del acta de la sesión anterior del día 28/06/2023, el Presidente pregunta si algún concejal tiene que hacer observaciones a las mismas.

La concejal D^a Susana Genís Doménech y el concejal D. Oscar Almiñana Segui toman la palabra para indicar que no aprueban el acta porque no está bien redactada la transcripción

Blas Calbo Ferràndiz (1 de 2)
Secretaria del Ajuntament de Gorga
Fecha Firma: 20/09/2023
HASH: 19386e06cec4e801774e3d9f6c6b6c6f

Irene Conesa García (2 de 2)
Secretaria del Ajuntament de Gorga
Fecha Firma: 20/09/2023
HASH: 7c50998a84f8b67334d21c6aa5c23f68

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/09/2023

Cód. Validación: 9TKFWTFNMQCKADJA4KF766WX6
Verificación: <https://gorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





de una discusión previa a la adopción de un acuerdo.
La secretaria informa de la finalidad y el alcance de aprobación del acta de la sesión anterior.

A continuación, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria de fecha 28/06/2023, por la mayoría de los presentes.

2. ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS

Se explica por la Sra Secretaria el régimen de las sesiones del pleno del ayuntamiento tal y como se prevé en el artículo 46 de la LRBRL, así como en el 113 de la LRLCV y el artículo 78.1 del ROFRJEL distinguiendo entre sesiones ordinarias; sesiones extraordinarias y sesiones extraordinarias urgentes.

Procede en este pleno determinar la periodicidad de las sesiones ordinarias, que en el caso de este ayuntamiento por ser un municipio de población inferior a 5.000 habitantes se establece en la LRBRL que será como mínimo uno al trimestre.

Se propone por el alcalde que los plenos ordinarios de este ayuntamiento, se celebren la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; pero siempre con flexibilidad.

En el caso de que coincidiese con algún día festivo, se avisará con la debida antelación.

Se aprueba la propuesta por la Corporación.

3. ESTABLECER EL MODO DE RECEPCIÓN DE LAS NOTIFICACIONES DE PLENO Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

Se solicita por parte de secretaría a los concejales, que designen el modo de ser notificados de las convocatorias a las sesiones de los órganos a los que pertenecen, indicando que los va a dar de alta como usuarios de "gestiona" que es la plataforma de Administración electrónica utilizada por este ayuntamiento, con el fin de que puedan tener acceso a los expedientes, pero necesita una confirmación de recepción de las notificaciones.

Le indican que las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados se realicen por email y que realizarán la confirmación, acordándose que se efectúe dentro del mismo día y como máximo hasta el día siguiente, y que en caso de no recibir confirmación se entenderá que han resultado notificados.

4. DAR CUENTA NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta Resolución de Alcaldía nº 2023-0084 de fecha 05/07/2023, por la que se acuerda el nombramiento de Tenientes de Alcalde como corresponde a este municipio, del tenor literal siguiente:

DECRETO

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primera Teniente-alcalde

María Isabel Doménech Brotons





Segunda Teniente-alcalde

María Felicitas García Marín

SEGUNDO. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlo igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO. El nombramiento efectuado será efectivo desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Los Sres concejales se dan por enterados.

5. DAR CUENTA DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Se da cuenta Resolución de Alcaldía nº 2023-0083 de fecha 05/07/2023 por la que se acuerda la delegación específica de competencias en los concejales, del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Tras las elecciones locales del pasado día 28 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de las distintas áreas o servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Hacienda, Patrimonio, Urbanismo	María Isabel Doménech Brotons
Educación, Servicios Sociales Y Mujer	María Felicitas García Marín
Deportes y Juventud	Raul Barrachina Colomina
Fiestas, Cultura y Asociaciones	Sonia Company Tomás

SEGUNDO. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

TERCERO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el boletín oficial de la provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Los Sres concejales se dan por enterados.

6. CREACION DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Establecen los artículos 20.1 letra e) y 116 de la LRBRL, que es la única comisión informativa obligatoria en todos los municipios con independencia del número de población.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/09/2023

Cód. Validación: 9TKFWTFNMQCKADJA4KF766WX6
Verificación: <https://gorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7





Su función es el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno y debe reunirse necesariamente antes del 1 de junio de cada año para dictaminar las cuentas generales de la corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes, según el artículo 119 de la LRLCV

Su composición se establecerá de manera que se integrarán en ella miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

Por unanimidad de los miembros de la corporación, se acuerda que su composición sea la misma que la del Pleno, por lo queda establecida de la siguiente manera:

- Presidente: D.Blas Calbo Ferrándiz (Partido Socialista Obrero Español)
- Vocales:
 - D^a. María Isabel Doménech Brotons (Partido Socialista Obrero Español)
 - D Raúl Barrachina Colomina (Partido Socialista Obrero Español)
 - D^a. María Felicitas García Marín (Partido Socialista Obrero Español)
 - D^a. Sonia Company Tomás (Partido Socialista Obrero Español)
 - D^a. Susana Genís Doménech (Partido Popular)
 - D. Oscar Almiñana Seguí (Partido Popular)
- Secretaria-Interventora (la funcionaria del SAM de la Diputación Provincial de Alicante):Irene Conesa García

7. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Encontrándose este ayuntamiento representado en diversos órganos ajenos a la Corporación, procede la designación de titulares y suplentes a los efectos de garantizar la debida presencia de la corporación en la toma de decisiones que afectan a su municipio.

La Alcaldía propone la designación de representantes municipales en los órganos siguientes:

Órgano	Representante municipal
Mancomunidad Xarpolar	Titular: D.Blas Calbo Ferrándiz Suplente: D ^a . María Felicitas García Marín
Consorcio provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de Alicante	Titular: D.Blas Calbo Ferrándiz Suplente: D. Raúl Barrachina Colomina
Consorcio plan zonal de residuos 7 área de gestión A2:	Titular: D.Blas Calbo Ferrándiz Suplente: D ^a . María Isabel Doménech Brotons
Mancomunitat Alcoià-Comtat	Titular: D.Blas Calbo Ferrándiz Suplente: D ^a Sonia Company Tomás

La Corporación acepta los nombramientos efectuados, y deberá darse cuenta de los mismos a cada uno de los organismos indicados.

8. DELEGACIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

Se propone a la Corporación la delegación de las competencias que sean delegables, del pleno en la alcaldía, en aras de una mayor eficacia en el funcionamiento del ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaria de fecha 06/07/2023, se da lectura a la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía.

Vistas las competencias atribuidas al pleno por el artículo 22 de la ley reguladora de las bases de régimen local (LRBRL) y en virtud de lo dispuesto en el punto 4 del mencionado artículo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de





contratos del Sector público, a continuación es sometido a votación adoptándose por mayoría absoluta(4) y el voto en contra(2) de la concejal D^a Susana Genís Doménech y el concejal D. Oscar Almiñana Seguí, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Delegar el ejercicio de las competencias que se enumeran del Pleno en favor de la Alcaldía de la Corporación, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
- b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.
- e) En materia de contratación, la totalidad de competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación, a excepción de la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.
- f) Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO: Delegar la firma de convenios interadministrativos que se efectúen con cualquier Administración Pública.

TERCERO: Delegar la solicitud de subvenciones o ayudas a cualesquiera entidades públicas o privadas, cuya competencia para llevarla a cabo sea del pleno del ayuntamiento.

CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Por urgencia en el asunto, la Alcaldía propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, incluir en el orden del día, el acuerdo de aprobación del proyecto técnico reducido de la actuación "MEJORAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (APARCAMIENTO, DRENAJE Y ZONAS DE SOMBRA) Subvención Diputación (Plan +Deporte 2022). La corporación ratifica por unanimidad de los presentes su inclusión en el orden del día.

9. APROBACION DE PROYECTO Y DELEGACION EN ALCALDÍA. "MEJORAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (APARCAMIENTO, DRENAJE Y ZONAS DE SOMBRA) Subvención Diputación (Plan +Deporte 2022)

Visto el Acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, de fecha 9 de noviembre de 2022, en relación a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y (.) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención conforme al detalle siguiente

--	--

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/09/2023

Cód. Validación: 9TKFWTFNMQCKADJA4KF766WX6
Verificación: <https://gorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 7





DESCRIPCIÓN	TOTAL SUBVENCION OBRA + R. PROYECTO
Mejoras en el complejo polideportivo municipal (aparcamiento, drenaje y zonas de sombra)	34.804 euros

Se ha presentado en el Ayuntamiento de Gorga el proyecto de las obras referenciadas, y redactado por D. Vicente Pérez Pla Ingeniero Civil Colegiado 9.166, en nombre y representación de N6- ARQUITECTURA S.L.D.

Seguidamente, se da lectura del informe de supervisión favorable de fecha 11/07/2023 emitido por el funcionario de la Agencia gestora de la Montaña, haciendo constar que el proyecto reducido revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra y se propone por la alcaldía la delegación en el mismo de la contratación de la ejecución del proyecto de referencia una vez aprobado el mismo, y para la realización de cuantos trámites sean precisos hasta la adjudicación del contrato de referencia y justificación de subvención ante la Excmá Diputación Provincial de Alicante, justificándolo en el breve plazo de tiempo otorgado para la justificación de la subvención de referencia, y en aras a una mayor agilidad en la tramitación del expediente.

A continuación, es sometido a votación adoptándose por mayoría absoluta(4) y el voto en contra(2) de la concejal D^a Susana Genís Doménech y el concejal D. Oscar Almiñana Seguí que aprueban el proyecto pero votan en contra de la delegación en alcaldía), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el proyecto técnico reducido de la actuación **“MEJORAS EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL (APARCAMIENTO, DRENAJE Y ZONAS DE SOMBRA)”** conforme proyecto reducido redactado por VICENTE PEREZ PLA [REDACTED], Ingeniero Técnico de Obras Públicas, obrante en el expediente; que consta el informe de supervisión favorable de fecha 11/07/2023 emitido por el funcionario de la Agencia gestora de la Montaña, haciendo constar que el proyecto reducido revisado es técnicamente viable y es el que se va a utilizar para la aprobación, contratación y ejecución de dicha obra. el Servicio Técnico Provincial de acuerdo con lo exigido en la Convocatoria y bases, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial.

Los datos más significativos del proyecto son los siguientes:

- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	27.763,647 €
- IVA:	5.830,36 €
- TOTAL	33.594,00 €
- Equipo redactor:	Vicente Pérez Plá
- Fecha de redacción:	julio 2023
- Plazo de ejecución:	CUATRO (4) meses
- Plazo de garantía:	DOCE (12) meses

SEGUNDO. Someter a exposición pública el proyecto de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por un plazo de DIEZ (10) días hábiles de conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula la tramitación de urgencia de los procedimientos.

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, así como del resultado de la exposición pública del proyecto de referencia.

CUARTO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: se trata de unas obras de reforma en la zona del aparcamiento del complejo deportivo de Gorga, además de mejorar la evacuación de aguas pluviales de dicho parquin y de la playa perimetral de la piscina para evitar que afecten a fincas privadas, por lo que se considera que las obras proyectadas son idóneas para satisfacer las necesidades detectadas; y justificación de subvención; quedando acreditado que la contratación mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento. No se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo





118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

QUINTO. DELEGAR en esta Alcaldía la contratación de la ejecución del proyecto de referencia una vez aprobado el mismo, y para la realización de cuantos trámites sean precisos hasta la adjudicación del contrato de referencia y justificación de subvención ante la Excmá Diputación Provincial de Alicante; en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0009 Fecha: 20/09/2023

Cód. Validación: 9TKFWTFNMQCKADJA4KF766WX6
Verificación: <https://gorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

